ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/01/30 Hora de Impresión: 02:25 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000015493 **Fecha : 2025/01/30**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1128051370

Nombre : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1128051370	FA CC001 2025/01/29	4,746,000.00	0.00
1110050525	1128051370	TRF 30012025 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJA	0.00	4,746,000.00
0330050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	4,746,000.00	0.00
0322050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	4,746,000.00
Totales			**9,492,000.00**	**9,492,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Enero 30 de 2025 01:26 pm

Número de Transacción: APII5030324302871972

Editor de Lotes

Fecha: Enero 30 de 2025 02:05 pm

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: HONORARIOSL3
Fecha de Aplicación: Enero 30 de 2025
Valor del Lote: $59.497.325,00
Cantidad de Registros: 14

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	JUAN CARLOS BURGOS	CC 7921950	Davivienda	Cuenta Ahorros	056080318894	$8.141.710,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
2	Autorizado	ROSELYN MONTERO	CC 1047428292	Bancolombia	Cuenta Ahorros	09813285573	$7.805.763,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
3	Autorizado	DAVID BRENON	CC 9096364	Davivienda	Cuenta Ahorros	056080351739	$6.504.802,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
4	Autorizado	IVETTE MATOS TIETJEN	CC 33333278	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78866472393	$4.746.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
5	Autorizado	MAIRA SANDOVAL	CC 1128051370	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67851113484	$4.746.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
6	Autorizado	ROBERTO JARABA	CC 73201873	BBVA	Cuenta Ahorros	089351860	$3.559.500,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
7	Autorizado	LUIS SOTO PIÑA	CC 1232590754	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91222047884	$2.625.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
8	Autorizado	NEIL RODRIGUEZ ANAYA	CC 73241318	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24091602989	$2.625.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
9	Autorizado	Edinson Banda Ramos	CC 15034020	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24052328628	$2.625.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
10	Autorizado	hollman pitalua norieg	CC 1047365575	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08523234201	$2.625.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
11	Autorizado	Edwin Garcia Rocha	CC 9239407	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24054957837	$2.625.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
12	Autorizado	EDGAR AGUILAR MADRID	CC 73082478	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24069418985	$3.203.550,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
13	Autorizado	TERESA GONZALEZ	CC 33334755	Davivienda	Cuenta Ahorros	058500060619	$4.620.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--
14	Autorizado	BORIS SIERRA	CC 73159828	BBVA	Cuenta Ahorros	089351068	$3.045.000,00	--	HONORARIOS	ENERO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 20,160
Número : 39-0000012887

Vigencia : 2025

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/01/29
Pagado a : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA
Nit : 1128051370
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA GESTORA LABORAL
Entradas : 24-0000012675

Entrada 24 - 0000012675. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	4,746,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 4,746,000.00

VALOR NETO A PAGAR: 4,746,000.00

Son : CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

Cartagena, 27 de enero de 2025

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

LA SUMA.....($4.746.000)

Por concepto del pago de honorarios de acuerdo con el contrato de prestación de servicios **N° FORT-041-2025**, se expide para el cobro de la 1° cuota, correspondiente del 10 y 31 de enero 2025 entre **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA y la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA.**

SON: $ ($4.746.000) del 10 al 31 enero de 2025 por CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 678-511134-84** del Banco **BANCOLOMBIA.**

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC. # 1.128.051.370 de Cartagena
CEL: 3013173380
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.		
FECHA DEL CONTRATO	10/01/2025		
Nº DEL CONTRATO	**FORT-041-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	($28.476.000) VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.		
PLAZO	173 días.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	10/01/2025		
MES A PAGAR	Del 10 al 31 de enero 2025		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	292500000013	2/01/2025	$ 606,013,412
REGISTRO	322500000044	10/01/2025	$ 28,476,000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato **No. FORT-041-2025**

CERTIFICA

Que, MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA identificado con C.C 1.128.051.370 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **FORT-041-2025,** complementado con la siguiente información. Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día enero.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la 1° cuota, correspondiente ($4.746.000) del 10 al 31 enero de 2025 por CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato.

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

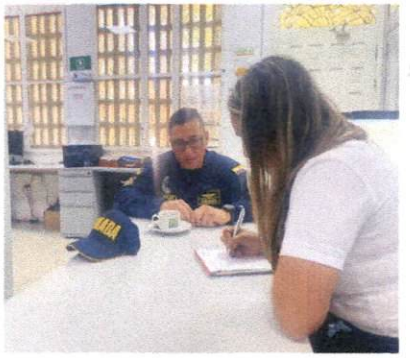
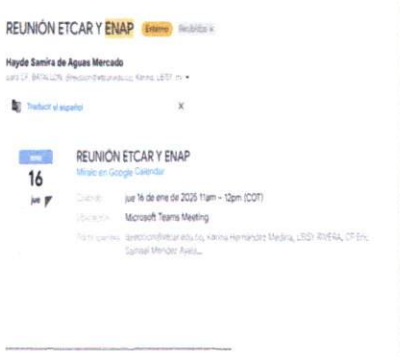


Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 6**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-041-2025 de 10 de enero 2025.	**PERIODO DEL INFORME** Desde (10/01/2025) Hasta (31/01/2025)

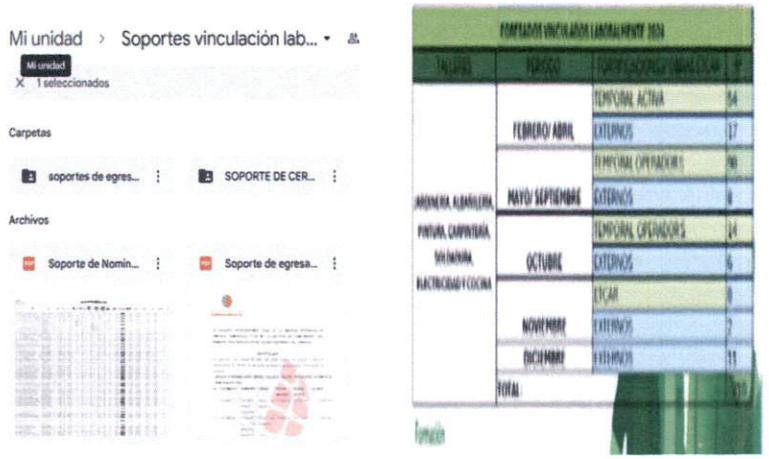
DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.749.333)				
No Contrato	**Plazo:**	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Porcentaje de ejecución
FORT-041-2025	173 días	(10/01/2025)	(30/06/2025)	17%
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL.				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ.				
Periodo del Informe: 10 y 31 de diciembre 2025.				

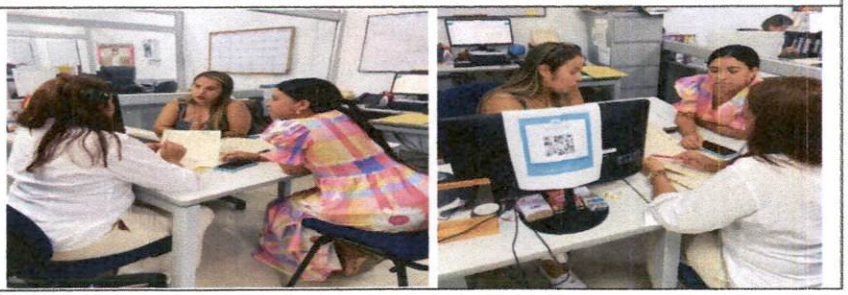
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar apoyo a bienestar institucional trasversales, de los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Apoyo en inscripciones a oferta educativa 2025.	100%	

3. Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados.	Se establecen reuniones con empresarios y con la ENAP, para la vinculación de egresados, además se apoyan los procesos de selección de egresados con la temporal Servicios Temporales.	100%	 
5. Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados en los tramites de documentos necesarios para incursionar en el campo laboral.	Se socializan las vacantes de proyectos propios ETCAR y vacantes gestionadas de los talleres de JARDINERÍA, PINTURA Y COCINA.	100%	 


HOTEL ALMIRANTE
¡TE ESTAMOS BUSCANDO!
JARDINERO
seleccion@hotelalmirante.co
¡OFERTA DE EMPLEO!
Jardinero manejo de guadaña
Experiencia en:
Ofrecemos:
Envía tu hoja de vida
sosambientesas@gmail.com
3215690894-3216103849
ESTELAR
Hotel Estelar Cartagena de Indias
Primer Cocinero
Objetivo:
Principales beneficios:
¡Únete a nuestro equipo!
Postúlate hasta 21 de enero
TE ESTAMOS BUSCANDO:
FORMA PARTE DE NUESTRO EQUIPO
Ayudante Técnico y/o Pintor
DISTRIT
BURGER BAR
#TRABAJOSIHAY
BUSCAMOS
Auxiliar de cocina
¡Llegó el día para unirte a nuestro equipo!
Las Ramblas
¡ÚNETE A NUESTRO EQUIPO!
ESTAMOS BUSCANDO
JARDINERO
REQUISITOS:
OFRECEMOS:

6. Gestionar talleres de actualización y cursos complementarios para aprendices, maestros, egresados y personal administrativo.	Se establece contacto con fundación Swisscontact en busca de formación y fortalecimiento de emprendimiento de nuestros egresados.	100%	
7. Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral.	Se atienden egresados de forma presencial y virtual para la actualización de la base de datos ETCAR y se rinde informe con evidencia de lo pertinente.	100%	

Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Se atiende las verificaciones de titulo solicitadas por la CONTE para el tramite de tarjeta profesional de Electricistas. Se atiende las solicitudes de agenda para firma de Convenio 2025.	100%	
9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Reunión con equipo psicosocial para elaboración de exámenes de ingreso 2025.	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**01-2025**	**27-01-2025**	**303.800**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**01-2025**	**27-01-2025**	**237.300**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**01-2025**	**27-01-2025**	**10.000**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: NEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DE **enero.**

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 27 de enero de 2025.

CONTRATISTA
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC: 1.128.051.370 de C/gena
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com
CEL: 3013173380

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1222031748	9480734403	I	2025/02/18	2025/01/27	BANCOLOMBIA	0	$551,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$303,800	$0	$0	$303,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$303,800	$0	$0	$303,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,000	$0	$0	$10,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$237,300	$0	$0	$237,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$237,300	$0	$0	$237,300
TOTAL				1	$551,100	$0	$0	$551,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1222031748	9480734403	I	2025/02/18	2025/01/27	BANCOLOMBIA	0	$551,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,898,400	$303,800			$1,898,400	$237,300			$0	$0			$1,898,400	$10,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,898,400**	**$303,800**			**$1,898,400**	**$237,300**			**$0**	**$0**			**$1,898,400**	**$10,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,898,400	$303,800			$1,898,400	$237,300			$0	$0			$1,898,400	$10,000		$0	$0
1	CC	1128051370	SANDOVAL MAIRA	230301	30	$1,898,400	$303,800	MIN002	30	$1,898,400	$237,300		0	$0	$0	14-23	30	$1,898,400	$10,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,898,400	$303,800			$1,898,400	$237,300			$0	$0			$1,898,400	$10,000		$0	$0

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/01/02 **No. 29 2500000013**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE FORMACION

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X_ INVERSION _ , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	2/01/2025	606,013,412
				TOTALES	606,013,412

Para un Total de:

606,013,412 **SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRECEMIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000044**

Fecha Expedición : 2025/01/10

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-25000000013

Unidad :

Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMABALCH PEREZ

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas.

Proveedor :1128051370 MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X _INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Vr-Inicial	9/01/2025	28,476,000
				TOTALES	28,476,000

Para un Total de:

28,476,000 VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
30/01/2025	4,746,000
28/02/2025	4,746,000
30/03/2025	4,746,000
30/04/2025	4,746,000
30/05/2025	4,746,000
30/06/2025	4,746,000

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7216979
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(10/01/2025 10:43:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-041-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	173 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(10/01/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1128051370

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA	BANCOLOMBIA	Ahorros	67851113484

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA* *Fecha de aprobación:* *10/01/2025 10:50:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *10/01/2025 11:48:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7216979_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7216979
Proveedor MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DLE GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.7216979
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
28.476.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Sabores y la ETCAR.	1,00	VG	28.476.000,00	28.476.000,00	28.476.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-041-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-041-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	10/01/2025 11:48:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	10/01/2025 11:48:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	10/01/2025 11:48:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	28.476.000
	Total	28.476.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	013	CDP	No se ha iniciado		28.476.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-041-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**
Identificación:	**C.C. No 1.128.051.370 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1891 del 09 de diciembre de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER** de una parte y por la otra, **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.051.370 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

	10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable. 15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, videos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la

	intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto, desarrollará las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a bienestar institucional trasversales, de los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 3. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa. 4. Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados. 5. Dictar la catedra de preparación para el egreso a los aprendices en proceso de formación. 6. Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados en los tramites de documentos necesarios para incursionar en el campo laboral. 7. Gestionar talleres de actualización y cursos complementarios para aprendices, maestros, egresados y personal administrativo. 8. Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias –ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.476.000),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante **SEIS (06) CUOTAS** por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.746.000);** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.

8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor

	de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio El Recreo carrera 81 #31-299 urba villas de vanessa casa 6 Ternera electrónico: aleja_sando123@hotmail.com. La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Certificado
Bancario

Viernes, 3 de enero de 2025

Señores
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA identificado(a) con CC 1128051370, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67851113484	2009/06/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.